

## RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**EXPTE: @2024/000035**

Vista la propuesta del Servicio de Suministros y Contratación GAI Guadalajara, para la contratación del **P.A. 1/2024: Servicio de lavado, higienización, planchado, repaso (cosido) y transporte de ropa hospitalaria de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 116.1 para el inicio del expediente de contratación; 116.4 para la elección del procedimiento; 103.2 para excluir la procedencia de la revisión de precios; y 62 para la designación del responsable del contrato, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y en el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, conferidas por la Resolución de 20/11/2023, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias (DOCM nº 233 de 5 de diciembre de 2023), en relación al Decreto 106/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 144 de 28 de julio de 2023) y según se establece en los art. 323 "Órganos de contratación" y 61 "Competencia para contratar" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### RESUELVE:

1. Iniciar el expediente denominado contratación de Servicio de lavado, higienización, planchado, repaso (cosido) y transporte de ropa hospitalaria de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara (Expte.: @2024/000035), con cargo a la aplicación presupuestaria: 61034000G/412D/22707, por un importe neto de 3.072.077,35 €, cantidad a la que se añadirá el impuestos que asciende a: 645.136,25 €, siendo el importe total de: 3.717.213,60 €, con el siguiente desglose por anualidades:

- Año:	2025	1.239.071,20 €
- Año:	2026	1.239.071,20 €

C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara

Teléfono 949 20 92 12 Fax 949 20 92 45

- Año:	2027	1.239.071,20 €
--------	------	----------------

2. Seleccionar el Procedimiento abierto; multiplicidad de criterios, para determinar la oferta en base a la mejor relación calidad-precio, según lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017.
3. Tipo de Trámitedación ordinaria.
4. Excluir la procedencia de la revisión de precios del contrato según art. 103.2 de la LCSP.
5. Designar como Responsable del contrato a Jefe de Sección de Hostelería.

Guadalajara, 9 de septiembre de 2024

LA DIRECTORA GERENTE,

P.A. EL DIRECTOR MÉDICO  
Fdo.: Elena Martín Ruiz

Fdo.: Dr. Rodrigo Gutiérrez Fernández

